

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

488

VISTOS:

- a. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- b. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- c. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- d. Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- e. Decreto Alcaldicio N°0470 suscrito el 07 de febrero 2025 que establece Convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa Atención Inicial de las Violencias de Género/ Centro de la Mujer.
- f. Res. ex. 00144/2025 3 de septiembre de 2025 que establece modificación de convenio ítem 1 del Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa Atención Inicial de las Violencias de Género/ Centro de la Mujer.
- g. ORD N°0281 con fecha 15 de octubre 2025 que informa evaluación favorable del equipo ejecutor CDM y del cumplimiento de los compromisos solicita la continuidad ininterrumpida del convenio 2026 y solicita la autorización del uso transitorio de recursos municipales para pago de honorarios de enero y febrero 2026.
- h. ORD N°1735 con fecha 18 de noviembre 2025 que da respuesta desde el municipio al ORD N°0281 a las propuestas de continuidad de convenios del SernamEG para el año 2026, aceptando la ejecución ininterrumpida 2026 del programa CDM.
- i. Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional De Valparaíso e Ilustre Municipalidad De Concón "Programa Atención Inicial De Las Violencias De Género De La Región De Valparaíso, Comuna De Concón" Centro de la Mujer CDM.
- j. Res. ex. N° 00023/2026 martes 20 de enero de 2026 que Aprueba Convenio De Continuidad De Transferencia De Fondos Y Ejecución Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, Ilustre Municipalidad De Concón, Programa Atención Inicial De Las Violencia De Género De La Región De Valparaíso. Centro de la Mujer 2026.
- k. Decreto Alcaldicio N° 0304 con fecha 02 de febrero 2026 que aprueba continuidad del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Región de Valparaíso, comuna de Concón 2026. Centro de la Mujer Concón 2026.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de la evaluación de ejecución 2025 del Programa de Atención Inicial en Violencias de Género/ Centro de la Mujer han sido favorables, constatándose: Cumplimiento de objetivos técnicos y de cobertura - Correcto uso y rendición de los recursos transferidos - Adecuada gestión administrativa y financiera conforme a las orientaciones vigentes (ORD N°281). Que se debe mantener la ejecución ininterrumpida del dispositivo CDM actualmente en funcionamiento, a contar del 1 de enero de 2026, garantizando la continuidad de los equipos profesionales (ORD N°1735). Que parte del equipo CDM recibe honorarios provenientes de los recursos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género SernamEG : Natalia Henríquez Torrejón RUN 15076430-0 recibe estos recursos correspondientes a 44 horas semanales, Valentina Malhue Molina RUN 19.756.943-3 recibe estos recursos correspondientes a 44 horas semanales y Katya Mejías Orellana RUN 18.917.389-K recibe estos recursos correspondientes a 44 horas semanales. Que la renovación de convenios implica una transferencia de recursos, a la cuenta de administración de fondos externo, posterior a la fecha de inicio de ejecución de los programas. Que la cláusula Décimo, punto 5 del actual convenio 2026 (D.A.304) permite el uso transitorio de recursos municipales para cubrir honorarios de las profesionales para luego ser reembolsados, actuando bajo la legalidad correspondiente; y con ello, dar cumplimiento al punto 5 de la misma cláusula, asegurando prioritariamente la contratación anual y ejecución continua del programa por el total del periodo de ejecución (del 01 de enero al 31 de diciembre 2026).

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE, el uso transitorio de recursos municipales para cubrir honorarios durante enero y febrero de 2026 de las profesionales CDM que reciben remuneraciones con recursos desde el servicio, los cuales, serán reembolsados una vez concretadas las transferencias del SernamEG correspondientes al nuevo ejercicio presupuestario.

Sueldos mensuales:

Funcionaria	Cargo	Remuneración Bruta Mensual	Meses
Natalia Henríquez Torrejon	Encargada de Orientación e Información	\$927.900	Enero y Febrero
Valentina Malhue Molina	Abogada	\$1.373.310	Enero y Febrero
Katya Mejias Orellana	Coordinadora	\$1.483.715	Enero y Febrero

2.- FACÚLTESE, al departamento de Administración y Finanzas para gestionar el uso transitorio de recursos municipales desde la cuenta correspondiente, incluyendo la facultad de reembolsar los recursos una vez realizadas las transferencias desde el SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. CDM

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

